

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO ORAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **093**

Fecha: 15/06/2016

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
63001 33 33001 2012 00323	Acción de Reparación Directa	CELEDONIO ORTEGON ORTIZ	LA NACION - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL - SECC. QUINDÍO	Auto que ordena poner en conocimiento de la parte demandante la respuesta de La Fiscalía General de la nación	14/06/2016	801	Principa 14
63001 33 33001 2016 00116	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ROBIN DE JESÚS DÍAZ CASTRILLÓN	EJERCITO NACIONAL	Auto que remite proceso por competencia territorial, pues el demandante presta sus servicios en el Batallón de Inteligencia Militar Estrategico n°3 ubicado en Florencia (Caquetá)	14/06/2016	32	1
63001 33 33751 2013 00034	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CIELO MENDEZ LOPEZ	FOMAG	Auto que aprueba la liquidacion de costas	14/06/2016	182	Principa 11
63001 33 33752 2014 00038	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	COMPAÑIA BVG SOCIEDAD LIMITADA	DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DIAN	Auto que concede Concede Apelación interpuesta por el Demandante - en contra de la Sentencia de Primera Instancia que negó las súplicas de la demanda.	14/06/2016		
63001 33 33752 2015 00209	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ MOLINA	FOMAG	Sentencia Primera Instancia Sentencia de Primera Instancia - Declara Nulidad Parical del Acto Acusado - Ordena Restablecimiento del Derecho y Declara Probada la Prescripción Extintiva de Derechos, durante e periodo comprendido entre el mes de diciembre de	14/06/2016		
63001 33 33752 2015 00209	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	JORGE ENRIQUE JIMÉNEZ MOLINA	FOMAG	Sentencia Primera Instancia Sentencia de Primera Instancia - Declara Nulidad Parcial del Acto Acusado - Ordena Restablecimiento del Derecho y Declara Probada la Prescripción Extintiva de Derechos, dentro de periodo comprendido entre el mes de diciembre de	14/06/2016		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

15/06/2016

Y A LA HORA DE LAS 7:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ELISA MARÍA GÓMEZ ROJAS
SECRETARIO